

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE	Versión N° 1.0
	CODIGO: F – D - 001	
	DECRETO 050	Página 1 de 3

DECRETO No. 050
(septiembre 18 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN UNOS DÍAS COMO HÁBILES Y LABORALES PARA LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE OPORAPA, HUILA, DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OPORAPA, HUILA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece las atribuciones del Alcalde Municipal, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo Municipal.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben adelantar sus procesos de contratación con observancia de los principios que rigen la contratación estatal y garantizando la participación de los interesados en condiciones de igualdad, transparencia y publicidad.

Que el Municipio de Oporapa adelanta el proceso de **Licitación Pública No. 001 de 2026**, cuyo trámite requiere el desarrollo oportuno de las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes.

Que, atendiendo las necesidades propias del proceso de contratación y con el propósito de garantizar la continuidad, eficacia, celeridad y oportunidad de las actuaciones administrativas relacionadas con el proceso de **Licitación Pública No. 001 de 2026**, se considera necesario habilitar determinados días que corresponden a lunes, con el fin

Página 1 de 3

Proyectó: Javier Motta Ortiz – Secretario Ejecutivo	Revisó: Virginia Artunduaga Asesora Jurídica de Contratación	Aprobó: Marco Antonio Molina Mazabel- Alcalde
---	---	--

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE	Versión N° 1.0
	CODIGO: F – D - 001	
	DECRETO 050	Página 2 de 3

de que sean considerados como días hábiles y laborales exclusivamente para la **Oficina de Contratación** del Municipio de Oporapa.

Que los días que se pretende habilitar corresponden a los lunes **veintiuno (21) y veintiocho (28) de septiembre; cinco (05), diecinueve (19) y veintiséis (26) de octubre; nueve (09), veintitrés (23) y treinta (30) de noviembre de 2026**, para efectos de adelantar las actuaciones relacionadas con el proceso de **Licitación Pública No. 001 de 2026**.

Que la habilitación de estos días tiene carácter excepcional y se circunscribe exclusivamente a las actuaciones, términos y actividades que correspondan a la **Oficina de Contratación** dentro del proceso de Licitación Pública No. 001 de 2026.

Que, en consecuencia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. HABILITACIÓN. Habilitar como **días hábiles y laborales**, exclusivamente para la **Oficina de Contratación del Municipio de Oporapa, Huila**, y para efectos del trámite y desarrollo del proceso de **Licitación Pública No. 001 de 2026**, los siguientes días:

MES

DÍAS HABILITADOS

Septiembre de 2026 Lunes veintiuno (21) y lunes veintiocho (28)

Octubre de 2026 Lunes cinco (05), lunes diecinueve (19) y lunes veintiséis (26)

Noviembre de 2026 Lunes nueve (09), lunes veintitrés (23) y lunes treinta (30)

ARTÍCULO SEGUNDO. FINALIDAD. Los días habilitados mediante el presente Decreto se destinarán exclusivamente al desarrollo de las actuaciones administrativas y contractuales relacionadas con el proceso de **Licitación Pública No. 001 de 2026**, de conformidad con el cronograma y los documentos que hagan parte integral del respectivo proceso.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE. La habilitación establecida en el presente acto administrativo se circunscribe a la **Oficina de Contratación del Municipio de Oporapa** y únicamente para las actuaciones relacionadas con el proceso de **Licitación Pública No. 001 de 2026**.

Página 2 de 3

Proyectó: Javier Motta Ortiz – Secretario Ejecutivo

Revisó: Virginia Artunduaga
Asesora Jurídica de Contratación

Aprobó: Marco Antonio Molina
Mazabel- Alcalde

 MUNICIPIO DE OPORAPA Esperanza, Paz y Progreso	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA NIT: 891.180.179-3	 modelo integrado de planeación y gestión
	DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE	Versión N° 1.0
	CODIGO: F – D - 001	Página 3 de 3
	DECRETO 050	

La presente habilitación no implica la modificación general de los días de descanso o del calendario laboral de los demás servidores y dependencias de la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. TÉRMINOS DEL PROCESO. Para efectos del proceso de **Licitación Pública No. 001 de 2026**, los días señalados en el artículo primero del presente Decreto serán considerados días hábiles para las actuaciones que correspondan, de conformidad con las reglas aplicables al cómputo de términos y con el cronograma publicado en los documentos del proceso.

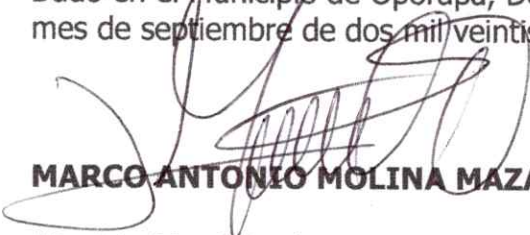
ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. La Oficina de Contratación deberá realizar las actuaciones de publicidad que correspondan frente al presente acto administrativo y, cuando resulte procedente, efectuar las actualizaciones necesarias en la plataforma **SECOP**, garantizando el conocimiento oportuno por parte de los interesados en el proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABILIDAD. La Oficina de Contratación será responsable de coordinar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y la continuidad del proceso de **Licitación Pública No. 001 de 2026**, dentro del marco de las competencias legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá efectos exclusivamente respecto de los días y para los fines expresamente señalados en el mismo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Oporapa, Departamento del Huila, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


MARCO ANTONIO MOLINA MAZABEL

Alcalde Municipal

Página 3 de 3

Proyectó: Javier Motta Ortiz – Secretario Ejecutivo

Revisó: Virginia Artunduaga
 Asesora Jurídica de Contratación

Aprobó: Marco Antonio Molina
 Mazabel- Alcalde